



AUTORIZA VIAJE, REEMBOLSO Y PAGO DE VIÁTICO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 01340/ 2023

Santiago, 11 de agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario Exento N° 008208, de 2023**, que asigna a contar de la fecha que se indica, la función de Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0028685, de 2022**, que establece orden de subrogación del cargo de director(a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación en la **Resolución Exenta N° 0686, de 2022**, que aprueba convenio de prestación de servicios entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y Natura Cosméticos S.A.; en el **Decreto Universitario N° 0011239 de 2023**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Luz María Díaz Galeas y en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de coordinar técnica y operativamente el programa de cooperación al Servicio Local de Costa Araucanía -entre otras finalidades-, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, se encuentra participando del proyecto "Nueva Educación Pública NATURA", a través del convenio de colaboración suscrito con el Instituto Natura y aprobado por resolución exenta N°0686, de 2022.
2. Que, en dicho contexto la investigadora doña Luz María Díaz Galeas, viajará a la ciudad de Temuco, para la realización de una jornada de acompañamiento técnico al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) del Servicio Local, participar de una Conferencia de directores de establecimientos del territorio y del lanzamiento de la Guía Didáctica para la implementación del modelo de aprendizaje profundo, con parte del equipo del proyecto.
3. Que, las actividades mencionadas contribuyen directamente al propósito de la cooperación que es "*fortalecer las capacidades del nivel intermedio y de las comunidades para movilizar la mejora educativa en el territorio y los aprendizajes de los y las estudiantes*".
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra e) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
5. Que, el Decreto Universitario que aprueba la contratación de la investigadora, establece que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar



a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.

6. Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto relativo al viático, asociada a los recursos del Proyecto "Nueva Educación Pública Natura", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 09 de agosto de 2023, adjunto al presente acto administrativo.
7. Que, los pasajes aéreos se adquirieron a través de Convenio Marco, como consta en la Orden de Compra 5537-226-CM23, y en el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente de 08 de agosto de 2023, documentos que se adjuntan al presente acto.
8. Que, por tanto, la fecha de viaje, monto de viático y valor del pasaje, se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Monto Pasajes
Luz María Díaz Galeas	10.289.722-6	Temuco	28.08.2023	31.08.2023	\$245.885	\$141.754

9. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto por el cual se autoriza el viaje y el pago de los montos indicados.

RESUELVO:

1. Autoriza el viaje y ordena el pago del viático y pasajes aéreos, según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando octavo de esta resolución, que a continuación se reproduce:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Monto Pasajes
Luz María Díaz Galeas	10.289.722-6	Temuco	28.08.2023	31.08.2023	\$245.885	\$141.754

2. Impútese el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo - en particular lo previsto en el considerando octavo - al **Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5** y al **Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6** presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de costo N° **13060501 4603 187**, del Proyecto Cooperación Nueva Educación Pública Natura, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

LMM

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm